	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN No. **054** 

(**07 FEB 2022**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE
COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA MI CASA YA**

El Alcalde Encargado del Municipio de Pitalito Huila, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 51 y 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Decreto N° 047 de 2022 y

CONSIDERANDO


Que, para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal, se encargó las funciones de Alcalde mediante Decreto N° 047 de 2022, establecidas en la Constitución y la Ley a **CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE**, Secretario de Infraestructura.

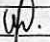

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho de todos los colombianos a tener una vivienda digna y estableció que el Estado es quien fija las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.


Que el Gobierno Nacional ha creado e implementado diferentes programas tendientes a promover el acceso a la vivienda, para lo cual ha tenido en consideración las condiciones socioeconómicas particulares de los diferentes grupos poblacionales beneficiarios.

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que el artículo 2.1.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 señala "En el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental los planes de soluciones de vivienda de interés social ubicados en los municipios calificados en categorías 3, 4, 5 y 6 de un mismo Departamento, compiten por la asignación de cupos que les permitirá ser receptores de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social".

Proyecto: JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Apoyo profesional Dirección Técnica de Vivienda 

Revisó: EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS	Revisó: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Director Técnico de Vivienda	Cargo: Jefe Oficina jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que dentro del marco del principio de complementariedad que les asiste a las entidades públicas, es posible que distintas entidades se asocien para un fin común como el de propender por una vivienda digna para los ciudadanos, razón por la cual entidades del Orden Nacional, Departamental y Municipal emprendieron el proyecto regional denominado "Construcción de vivienda Programa Mi Casa Ya Fase 1 en el Departamento del Huila", el cual está financiado en parte con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Municipio aportó el inmueble en el que se desarrolló el proyecto de vivienda denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL II", que consta de 360 Apartamentos (300 Apartamentos de Dos Alcobas y 60 Apartamentos de Tres Alcobas), Cerramiento Perimetral, Portería, Área Administrativa, Parque Biosaludable, Parques Infantiles, Cancha Múltiple, Salón Social, Cuarto de Basuras, Parqueadero Comunales de Carros y motos, Senderos Peatonales y acabados para cada tipo de vivienda.

Que el lote entregado por el Municipio constituye un aporte o subsidio en especie para los 360 beneficiarios del proyecto de vivienda por valor de \$2.351.858, tal como se fijó en el contrato N° 411 de 2018, denominado UNION TEMPORAL PITALITO ALTOS DEL GUADUAL II, el cual tiene por objeto "CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "MI CASA YA" DENOMINADO "ALTOS DEL GUADUAL".

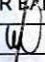

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, toda vez que la entrega del predio hace parte del contrato N° 411 de 2018, y por tanto este acto es de mera publicidad para individualizar a los beneficiarios e identificar valores unitarios.


Que los beneficiarios relacionados en la presente resolución son beneficiarios de subsidios familiares de vivienda, asignados mediante las resoluciones **No. 0046 del 26 de enero de 2022** y **No. 0059 del 28 de enero de 2022**; expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que los beneficiarios relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para optar a los subsidios de vivienda, por lo que se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Proyecto: JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Apoyo profesional Dirección Técnica de Vivienda

Revisó: EDGAR JAVIER BAMBAGUÉ BARRIOS	Revisó: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGUÉ BARRIOS	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Director Técnico de Vivienda	Cargo: Jefe Oficina jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar nueve (09) subsidios familiares de vivienda para el proyecto de vivienda denominado "CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL II" a los beneficiarios que se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BRAYAN CAMILO REYES ESCOBAR	1.030.677.427
JULIETH KATERINE CORDOBA LOSADA	1.083.926.834
JENNY KATHERIN RUIZ SANCHEZ	1.083.913.646
LEIDY PATRICIA STERLING	1.075.251.045
CRISTINA LOZADA MENDIETA	36.284.946
MARIA ALEJANDRA MALES CHILITO	1.007.431.243
MILEIDY JASMIN TRUQUE VALDERRAMA	1.083.911.339
MARIA MARLENY ALZATE PULGARIN	26.527.352
SEBASTIAN BERMUDEZ CAMACHO	1.007.502.815

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los beneficiarios mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA, al Fondo de Vivienda de Interés Social de Departamento del Huila – FONVIHUILA y a la Constructora LEÓN AGUILERA S.A.

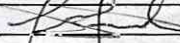
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será publicada en la página WEB del Municipio de Pitalito y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información de la Dirección Técnica de Vivienda del Municipio de Pitalito.

07 FEB 2022

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
 Alcalde Encargado

Proyecto: JAIRO ANDRÉS HURTADO CALDERÓN – Apoyo profesional Dirección Técnica de Vivienda

Revisó: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS	Revisó: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS	Nombre: JEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Director Técnico de Vivienda	Cargo: Jefe Oficina jurídica



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0059)
28 ENERO 2022

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*"

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda, y de los Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la aplicación concurrente y complementaria de los nuevos subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones de acceso al subsidio concurrente a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 celebrado entre Fiduoccidente y Fonvivienda, – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –"Mi Casa Ya", con cargo a los recursos comprometidos e incorporados en el documento 09 del 30 de diciembre de 2019 del mencionado Fideicomiso, respaldado de la siguiente manera:

- i) Radicado: 2-2019-055761 Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019 10:57 Radicado entrada 1-2019-117842 No. Expediente 2420/2019/SITPRES, se dio la Autorización cupos de vigencias futuras ordinarias para inversión.*
- ii) Radicado: 2-2019-031219 Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019 16:35 pm. Radicada entrada No. 1-2019-075651 No. Expediente 992/2019/SITPRES, se dio el Aval Fiscal a los Programas de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", el Programa de Cobertura Condicionada de Tasa de Interés para Créditos Hipotecarios -Segunda Generación.*

Que el comité fiduciario del Programa Mi casa Ya mediante sesión No. 53 de 2020 del

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha:17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 2 de 28

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

30 de octubre de 2020, autorizó el uso de los recursos incorporados en el Fideicomiso "Programa Mi Casa Ya" disponibles en las vigencias futuras.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2022, el Ingeniero que cuenta con el usuario del aplicativo de TransUnion, informa a la Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 28 de enero de 2022, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya". Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el artículo 2.1.1.8.3 y subsiguientes del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.740.000.000)**.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.670.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1027089	ANTIOQUIA	ARBOLETES	6874274	ALBEIRO DE JESUS	TOBON BOTERO	\$ 30.000.000	CONFIAR
2	714164	ANTIOQUIA	BELLO	1017251833	EDWARD MATEO	LOAIZA AGUIRRE	\$ 20.000.000	BCSC
3	880252	ANTIOQUIA	COPACABANA	1020474255	SUSANA IBETH	CASTAÑO MOUNA	\$ 30.000.000	DAVIVIENDA S.A.
4	1005650	ANTIOQUIA	MEDELLIN	42693277	ZORAIDA	RESTREPO AMAYA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
				70099708	ESAU	ALVAREZ RIVERA		
5	969419	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1040323421	YENNY	URIBE LOAIZA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 28

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
156	983222	CASANARE	AGUAZUL	1116550717	SEBASTIAN	RINCON CONTRERAS	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
				1116553264	LINA MARITZA	MARTINEZ ANGULO		
157	945677	CAUCA	MERCADERES	25516867	TOMASA	MOSQUERA DE PERALTA	\$ 30.000.000	BBVA COLOMBIA
158	983191	CAUCA	MERCADERES	10594122	WILMER ANDRES	CAMILO	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
159	1024959	CAUCA	PUERTO TEJADA	1061740539	MAYERLI AURELIA	VIAFARA BANGUERA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
160	902586	CESAR	VALLEDUPAR	1065636809	JOSE DAVID	MENDEZ CABAS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
161	931801	CESAR	VALLEDUPAR	1063970193	JEFFERSON DARIO	MONCADA RAMIREZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
162	994672	CESAR	VALLEDUPAR	1065660499	GISELLE ANDREA	QUINTERO MEDINA	\$ 30.000.000	BANCOOMEVA S.A.
163	997475	CESAR	VALLEDUPAR	1065662100	JESUS MANUEL	PUELLO TIRADO	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
164	960824	CORDOBA	CERETE	41941815	ELIANA MARCELA	ARTEAGA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
165	967339	CORDOBA	CERETE	7385926	ORLANDO ENRIQUE	DURANGO MURILLO	\$ 20.000.000	BCSC
166	914040	CORDOBA	MONTERIA	1067936444	JULIO CESAR	BEDOYA VERGARA	\$ 20.000.000	BCSC
167	710324	CUNDINAMARCA	CHIA	80844982	SEBASTIAN	ABELLA NIÑO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
168	967237	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	1077035540	JESSICA LORENA	RODRIGUEZ GARCIA	-\$ 30.000.000	DAVIVIENDA S.A.
169	1002481	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1077084858	LIZETH HASBLEIDY	GALVIS TORRES	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
170	997074	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1006773775	MARIA PAULA	CANO PAREDES	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
171	1014200	HUILA	EL PITAL	26542039	ELCY	OSPINA SILVA	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
172	976214	HUILA	NEIVA	1075209102	ANDRY YISETH	BADILLO OLARTE	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
173	993366	HUILA	NEIVA	12199075	EDUARDO ANDRES	SIERRA VARGAS	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
174	1001737	HUILA	PALERMO	1020796589	YURY GORETY	MEDINA ROJAS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
175	1019111	HUILA	PALERMO	1075275861	MARIA Jael	PLAZAS PANQUEVA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
176	1019737	HUILA	PALERMO	1075273632	SUSANA CAROLINA	CARVAJAL GALINDEZ	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
177	950458	HUILA	PITALITO	1007481243	MARIA ALEJANDRA	MALES CHILITO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
178	964164	HUILA	PITALITO	1083911339	MILEIDY JASMIN	TRUQUE VALDERRAMA	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
179	964179	HUILA	PITALITO	26527352	MARIA MARLENY	ALZATE PULGARIN	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
180	997145	HUILA	PITALITO	1007502815	SEBASTIAN	BERMUDEZ CAMACHO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
181	953954	MAGDALENA	SANTA MARTA	1065654527	JESUS ANDRES	ARIAZ CHOLES	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
182	963555	MAGDALENA	SANTA MARTA	1083044566	MAURICIO ENRIQUE	MOLINA GRANADOS	\$ 30.000.000	DAVIVIENDA S.A.
183	981665	META	ACACIAS	52362322	CLAUDIA YANETH	CARRILLO MUÑOZ	\$ 20.000.000	CONFIAR
184	989543	META	RESTREPO	1123531979	EDUARDO	BECERRA VELEZ	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
185	998675	META	RESTREPO	1192811608	JUAN CAMILO	ARIAS BELTRAN	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
186	1005457	META	VILLAVICENCIO	1121933882	MITCHEL RICHARD	NINCO TIEMPOS	\$ 20.000.000	BCSC

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 9 de 28

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
								DE AHORRO
				1143867639	CARLOS FERNANDO	PEÑA PEDROZA		
312	949293	VALLE	JAMUNDI	16287942	JEFFERSON	RAMIREZ VALENCIA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
313	958783	VALLE	JAMUNDI	1144070172	GUSTAVO ANDRES	TAMAYO CULMAN	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
314	969884	VALLE	JAMUNDI	1149686952	ANGIE PAOLA	GONZALEZ PALACIO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
315	975408	VALLE	JAMUNDI	66857762	MARIA ISABEL	OBANDO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
316	989716	VALLE	JAMUNDI	1111794541	LUIS ARTURO	SANCHEZ IBARGUEN	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
317	990363	VALLE	JAMUNDI	1193391966	RAMON ALEXIS	CUNDUMI PAZ	\$ 30.000.000	BCSC
318	994552	VALLE	JAMUNDI	1059986609	ANGELICA	MINA BANGUERO	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
319	985864	VALLE	PALMIRA	1113670538	YEFER	ROJAS VALLECILLA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
320	807018	VALLE	TULUA	1116233862	MARIBEL	BARRERA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
321	916697	VALLE	YUMBO	1144170177	DAVID	ARIAS DAVILA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
322	961024	VALLE	YUMBO	1144034879	ANGELICA	CASTILLO RIVERA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$8.670.000.000								

Artículo 2. Asignar ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CE (\$2.860.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1000622	ANTIOQUIA	BELLO	1128276509	CAROLINA	ROJAS SOLARTE	\$ 20.000.000	BCSC
2	1007159	ANTIOQUIA	BELLO	1042772220	JHON ALEXANDER	DIAZ PIEDRAHITA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
3	1012066	ANTIOQUIA	BELLO	1035426021	CATALINA ANDREA	CASTRILLON GARCIA	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
4	1019048	ANTIOQUIA	BELLO	43015014	BEATRIZ ELENA	SALAZAR ARROYAVE	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				71611276	EULISES DE JESUS	LONDOÑO ARANGO		
5	1026557	ANTIOQUIA	BELLO	1017217763	ESTEFANIA	DAVILA URREA	\$ 20.000.000	CONFIAR
6	946645	ANTIOQUIA	BELLO	1035855430	NATALIA	SOLORZANO FRANCO	\$ 20.000.000	BCSC
7	964508	ANTIOQUIA	BELLO	1056779533	ALEXIS	LONDOÑO GIRALDO	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	990941	ANTIOQUIA	BELLO	71735151	ALBEIRO DE JESUS	HOYOS SAMPEDRO	\$ 20.000.000	BCSC
				1035418028	SANDRA PATRICIA	RAMIREZ SERNA		
9	992705	ANTIOQUIA	BELLO	43910119	PATRICIA ELENA	FONNEGRA DAVID	\$ 20.000.000	BCSC
				1039022358	FABIAN ALBERTO	CARDONA BETANCUR		

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 14 de 28

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
96	934528	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1030648291	ANGIE CAROLINA	PARRA GUTIERREZ	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
97	945522	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	64519086	GLENIA	JULIO BERRIO	\$ 20.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
98	966093	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1077085132	JEFFERSON JULIAN	CUADRADO TOVAR	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
99	971087	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1016045404	JESSICA ANDREA	NIETO BARRIOS	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
100	983215	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	52837136	SARA MILENA	VALDIRI SORIANO	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
101	983403	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1070969425	MARIA ALEJANDRA	GUZMAN AGUILAR	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
102	949341	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	1077143679	YANETH PATRICIA	GUACANEME BALLEEN	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
103	1001290	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075658913	GLORIA ALEJANDRA	ACOSTA RODRIGUEZ	\$ 20.000.000	BCSC
104	983635	HUILA	PALERMO	1022431464	DIANA ALEJANDRA	MONCALEANO RODRIGUEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
105	992116	HUILA	PALERMO	1075287501	MAYERLY	BAHAMON GARAY	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
106	766542	HUILA	PITALITO	83231565	HECTOR	SERRATO NARVAEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
107	1017184	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1122403788	MIGUEL ANGEL	SARMIENTO OÑATE	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1122815504	SANDRA MILENA	CHARRIS FELIZOLA		
108	984241	MAGDALENA	SANTA MARTA	85151695	DEIBIS	PINEDA QUIÑONES	\$ 20.000.000	BCSC
				1001191101	STEPHANY	RODRIGUEZ TORRES		
109	814905	META	ACACIAS	40429251	MARIA TERESA	RIVERA MAHECHA	\$ 20.000.000	BBVA COLOMBIA
110	798781	META	RESTREPO	1015448375	LAURA PAOLA	PEREZ SOLANO	\$ 20.000.000	BBVA COLOMBIA
111	872892	META	RESTREPO	80750735	WILLIAN ALBERTO	CASTIBLANCO ALVAREZ	\$ 20.000.000	CONFIAR
112	980691	META	RESTREPO	1121880741	VIVIANA ANDREA	CELEITA HERNANDEZ	\$ 20.000.000	CONFIAR
113	981647	META	VILLAVICENCIO	35264738	BERENICE	ROJAS NARANJO	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
114	965688	NARIÑO	PASTO	1085293481	CARLOS ANDRES	MERA GARZON	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
115	942128	SANTANDER	BUCARAMANGA	63369217	CLAUDIA LILIANA	ALVAREZ ORTEGA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
116	959074	SANTANDER	PIEDECUESTA	1098651096	KELLY ANDREINA	RODRIGUEZ ZUÑIGA	\$ 20.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
117	980116	SANTANDER	PIEDECUESTA	1095811808	CRISTIAN FELIPE	DULCEY LANDAZABAL	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
118	980205	SANTANDER	PIEDECUESTA	1102372740	MAYRA ALEJANDRA	MORENO PADILLA	\$ 20.000.000	BBVA COLOMBIA
119	984112	SANTANDER	PIEDECUESTA	13512164	EDGAR	ROJAS SANDOVAL	\$ 20.000.000	AV VILLAS
				1098652010	MARIA NATHALI	CORREA HERRERA		
120	994103	SANTANDER	PIEDECUESTA	28487659	AURA MARIA	RUBIANO SUAREZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
				1098622747	LUIS FERNANDO	GUTIERREZ RUBIANO		
121	727609	SANTANDER	SAN GIL	1101689676	OMAIRA	ARDILA GOMEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
122	1005624	SANTANDER	SOCORRO	1101684859	ELIBERTO	FLOREZ CASTELLANOS	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
123	876563	TOJIMA	GUAMO	1022397968	MAIRA ALEJANDRA	GUALTERO PADILLA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
124	1003687	TOJIMA	IBAGUE	53132921	NIDIA MAYERLY	CAÑON GUERRERO	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
125	1017851	TOJIMA	IBAGUE	1094971386	JUAN PABLO	HERRERA	\$ 20.000.000	BANCO DE

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 18 de 28

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	979585	ANTIOQUIA	BELLO	32474601	MARTA MABEL	BARRIENTOS	\$ 20.000.000	CONFIAR
				43528246	MARTA PATRICIA			
2	938648	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43323701	GENNITH MABEL	VELEZ	\$ 20.000.000	BCSC
				71173459	CESAR JOVANY			
3	1012806	BOYACA	CHIQUINQUIRA	1053339383	ANGELICA PATRICIA	GONZALEZ CASTELLANOS	\$ 20.000.000	CONFIAR
4	977144	BOYACA	DUITAMA	1101075108	LICED JOHANA	AVILA BECERRA	\$ 20.000.000	BCSC
5	994030	BOYACA	SOGAMOSO	1057591360	DANIELA ANDREA	TINOCO ZEA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
6	964700	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	80850579	JOHNY FERNANDO	RICO VEGA	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$120.000.000								

Artículo 4. Asignar tres (03) subsidios familiares de vivienda, que tienen subsidio familiar de vivienda con aplicación complementaria con semillero de propietarios ahorradores, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, a los hogares que se relaciona a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	746642	BOYACA	DUITAMA	46450161	BERSABETH	RODRIGUEZ JAIME	\$ 30.000.000	CONFIAR
2	991659	BOYACA	DUITAMA	1052413205	JESSICA DANIELA	ACERO BEDOYA	\$ 30.000.000	CONFIAR
3	988309	BOYACA	SOGAMOSO	1057586579	JOAQUIN ANDRES	PATIÑO TIRIA	\$ 30.000.000	CONFIAR
				1057599681	DEYSA NATHALY	GUTIERREZ PARRA		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$90.000.000								

Artículo 5. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 6. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio, y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya,

"Por la cual se asignan trescientos veintidós (322) subsidios familiares de vivienda, ciento cuarenta y tres (143) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, seis (06) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y tres (03) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 8. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.2.1, en el Parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

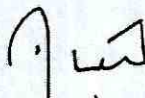
Artículo 9. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 10. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 ENERO 2022**



Erelis E. Espinosa

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(046)
26 ENERO 2022

"Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*"

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A.

Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

– Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda, y de los Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la aplicación concurrente y complementaria de los nuevos subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones de acceso al subsidio concurrente a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 celebrado entre Fiduoccidente y Fonvivienda, – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, con cargo a los recursos comprometidos e incorporados en el documento 09 del 30 de diciembre de 2019 del mencionado Fideicomiso, respaldado de la siguiente manera:

i) Radicado: 2-2019-055761 Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019 10:57 Radicado entrada 1-2019-117842 No. Expediente 2420/2019/SITPRES, se dio la Autorización cupos de vigencias futuras ordinarias para inversión.

ii) Radicado: 2-2019-031219 Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019 16:35 pm. Radicada entrada No. 1-2019-075651 No. Expediente 992/2019/SITPRES, se dio el Aval Fiscal a los Programas de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, el Programa de Cobertura Condicionada de Tasa de Interés para Créditos Hipotecarios -Segunda Generación.

"Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el comité fiduciario del Programa Mi casa Ya mediante sesión No. 53 de 2020 del 30 de octubre de 2020, autorizó el uso de los recursos incorporados en el Fideicomiso "Programa Mi Casa Ya" disponibles en las vigencias futuras.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2022, el Ingeniero que cuenta con el usuario del aplicativo de TransUnion, informa a la Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 26 de enero de 2022, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya". Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el artículo 2.1.1.8.3 y subsiguientes del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$19.770.000.000)**.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.990.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. \$V	Entidad financiera
1	1020804	ANTIOQUIA	ARBOLETES	39415509	ELCIA ENITH	BELLO MERCADO	\$ 30.000.000	CONFIAR
2	1012682	ANTIOQUIA	BELLO	1101816753	LEIDYS CANDELARIA	NAVARRO CHAMORRO	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	1024450	ANTIOQUIA	BELLO	43975807	KATERIN	POSADA QUINTANA	\$ 30.000.000	CONFIAR
4	1024745	ANTIOQUIA	BELLO	1035430326	BYRON ALBERTO	CASTAÑEDA ACEVEDO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
5	743083	ANTIOQUIA	BELLO	71262710	WILSON HUMBERTO	LONDONO GIRALDO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 28

"Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
191	867025	CESAR	VALLEDUPAR	77095891	EDUARDO JOSE	MARTINEZ NAJERA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
192	905494	CESAR	VALLEDUPAR	1064115973	CAMILO ALEJANDRO	MALTE CUDRIS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
193	913866	CESAR	VALLEDUPAR	1065821299	ANGELICA CAROLINA	CERON ALVAREZ	\$ 30.000.000	BBVA COLOMBIA
194	921078	CESAR	VALLEDUPAR	1121328796	EDWIN JAVIER	CORZO QUINTERO	\$ 30.000.000	BBVA COLOMBIA
195	939331	CESAR	VALLEDUPAR	1121329350	ÓSCAR WILLIAM	RESTREPO BOTELLO	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
196	954798	CESAR	VALLEDUPAR	1065601065	JOHANN GUILLERMO	PATIÑO ACOSTA	\$ 30.000.000	BBVA COLOMBIA
197	972177	CESAR	VALLEDUPAR	1065851822	DANILO ESTEBAN	MEJIA ELJACH	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
198	874969	CORDOBA	CERETE	1065005566	RICHARD DANIEL	MENDOZA NUÑEZ	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
199	686082	CUNDINAMARCA	CHIA	1076661961	DIANA GERALDINE	TOCANCHON AREVALO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
200	780167	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	38363679	NANCY BELEN	VILLAMIL MARIN	\$ 30.000.000	BCSC
201	984191	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1022420819	JULIETH PAOLA	MOLINA VALLEJO	\$ 30.000.000	BCSC
202	993428	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	74360520	JORGE ARMANDO	OTALORA SIERRA	\$ 20.000.000	BCSC
203	913440	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	41556215	MARIA CRISTINA	NAVARRETE OSPINA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
204	1002807	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1120581834	NEYDY YURLAY	CARDENAS GONZALEZ	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
205	1007188	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1120568891	MAICOL	CAMACHO ORDOÑEZ	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
206	836666	HUILA	EL PITAL	1075285337	YERSON STIVEN	SALAZAR LOPEZ	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
207	838310	HUILA	EL PITAL	12274557	VICTOR JAVIER	FERNANDEZ CASTAÑEDA	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
208	929578	HUILA	NEIVA	1075281014	FRANCISCO	POLANCO MEDINA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
209	988851	HUILA	NEIVA	1010022321	EDNA YICELA	RAMIREZ SANTA	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
210	990013	HUILA	NEIVA	7717663	CARLOS ALBERTO	MACIAS BARRIOS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
211	1006498	HUILA	PALERMO	1075285970	KEVIN SNAYDER	TARAZONA BUSTAMANTE	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
				1075308718	MARIA VICTORIA	CABRERA CARRASCO		
212	1019391	HUILA	PALERMO	57106916	DIANA EUGENIA	HERNANDEZ CERVANTES	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
213	624563	HUILA	PALERMO	1075267534	CRISTIAN DAGOBERTO	GONZALEZ BASTIDAS	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
214	882189	HUILA	PALERMO	1075306357	JULIETH PAOLA	RODRIGUEZ PEÑA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
215	982750	HUILA	PALERMO	1075214031	KARENTH JULIETH	AGUIRRE HERRERA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
216	1019877	HUILA	PITALITO	1075235522	NORBERTO ANDRES	GUTIERREZ HERNANDEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
217	1022582	HUILA	PITALITO	1083913646	JENNY KATHERIN	RUIZ SANCHEZ	\$ 30.000.000	MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
218	934413	HUILA	PITALITO	1030677427	BRAYAN CAMILO	REYES ESCOBAR	\$ 30.000.000	BCSC
219	971803	HUILA	PITALITO	1083926834	JULIETH KATERINE	CORDOBA LOSADA	\$ 30.000.000	BCSC
220	992299	HUILA	PITALITO	1075251045	LEIDY PATRICIA	STERLING	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
221	834593	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	39461801	SHERLEY LILIANA	BRITO CHARRY	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 10 de 28

"Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
481	1020109	VALLE	PALMIRA	94312589	EDWARD	GONZALEZ AYALA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
				1113623280	ALBA LUCIA	ROSETO BETANCOURT		
482	891461	VALLE	PALMIRA	16860045	JOSE LIUVER	RODRIGUEZ MONTILLA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
483	907599	VALLE	TULUA	6501757	ALVARO	GIRALDO ORTEGA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				29900490	OTILIA	GUIRAL CARDONA		
484	956101	VALLE	TULUA	1116232902	VICTOR ALFONSO	MORENO VELASCO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1116240887	LINA MARCELA	VALENCIA MARTINEZ		
485	1001912	VALLE	YUMBO	1061697507	CRISTINA	GALINDEZ PEREZ	\$ 30.000.000	BCSC
486	783861	VALLE	YUMBO	1118293331	LUIS ANDERSON	TREJOS VIDAL	\$ 20.000.000	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
487	915641	VALLE	YUMBO	66780795	ADDA LUZ	BURBANO SANCHEZ	\$ 20.000.000	BANCOOMEVA S.A.
				94071908	JULIAN ARBEY	GONGORA FLOREZ		
488	997653	VALLE	YUMBO	66661872	ELCY AIDEE	BARAHONA MURILLO	\$ 30.000.000	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$12.990.000.000								

Artículo 2. Asignar doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", por un valor total de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CE (\$5.240.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1003268	ANTIOQUIA	ANDES	1027882913	JUAN FERNANDO	SANCHEZ VELASQUEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
2	1019167	ANTIOQUIA	ANDES	32111219	DIANA MILENA	CASTAÑO SERNA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1027883166	JOHN ALEXANDER	OSORIO ALZATE		
3	795245	ANTIOQUIA	BELLO	15534792	HUMBERTO	CHALARCA RESTREPO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1027884567	SANDRA MILENA	CONTRERAS CALLE		
4	876361	ANTIOQUIA	BELLO	10901980	ATANACIO ALFREDO	LOPEZ AVILA	\$ 20.000.000	BCSC
				43580261	LUZ ESTELA	PETRO MACEA		
				1000635149	DIEGO ALEJANDRO	LOPEZ PETRO		
5	975936	ANTIOQUIA	BELLO	43480310	ALEXANDRA PATRICIA	TORO	\$ 20.000.000	CONFIAR
				70663415	JOVANNY ARLEY	QUINTERO PATIÑO		
6	997436	ANTIOQUIA	CAREPA	78742362	EDUAR ANTONIO	SIPION MARTINEZ	\$ 20.000.000	COOFINEP - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
7	1020960	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	43918582	SANDRA MILENA	GOMEZ PULGARIN	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				70422070	JAVIER ALFONSO	CASTILLO RIVERA		
8	1020188	ANTIOQUIA	ENVIGADO	64718024	MABEL DEL	MATIAS	\$ 20.000.000	CONFIAR

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 19 de 28

Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
186	969877	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	52558611	CLAUDIA ALEXANDRA	CASTILLO ROMERO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
187	972141	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1096947078	OMAR ALEXANDER	CHAPARRO DELGADO	\$ 20.000.000	BCSC
188	981757	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1018457374	DANNY VANESSA	ANGARITA RUIZ	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
189	984238	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	79869721	MANUEL ANTONIO	HERNANDEZ FLOREZ	\$ 20.000.000	BCSC
190	994780	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1003661422	GINA LILIANA	AGUILAR TORRES	\$ 20.000.000	BCSC
191	1001246	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1056956524	COSME ESTEBAN	MORENO RUBIANO	\$ 20.000.000	BCSC
				1075662274	NIDIA MARITZA	GUERRA FAGUA		
192	1001752	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	11345435	LUIS ANGEL	POSADA HERNANDEZ	\$ 20.000.000	BCSC
				35251157	ROCIO	VELAZCO ROCHA		
193	1003729	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075652946	HILMERT AYRTON	CAÑON NIVIA	\$ 20.000.000	BCSC
194	574306	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075650571	DIEGO EDISSON	PENAGOS VELASQUEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
195	586823	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1073606551	DIANA PAOLA	BOSA BUSTOS	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
196	589925	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075658870	YULIET YAMILE	ACOSTA FORERO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
197	798595	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075662828	NELLY CRISTINA	MALAGON VILLAGRAN	\$ 20.000.000	BCSC
198	857339	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	52492758	CLAUDIA	SIERRA CANTOR	\$ 20.000.000	BCSC
199	867954	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1096618038	YHON FREDY	TIRADO MEDINA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
200	885783	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1056803250	YEISON FERNEYDY	CASTILLO CASTIBLANCO	\$ 20.000.000	BCSC
201	919550	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	29504659	ROSA AURORA	RIOS LUGO	\$ 20.000.000	BCSC
202	963019	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	1075684597	KAREN ANGELICA	HERRERA CASTILLO	\$ 20.000.000	BCSC
203	997930	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	75081485	GERMAN ANDRES	MEJIA ATEHORTUA	\$ 20.000.000	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
204	990699	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	40186874	DARCY EDITH	GUZMAN GARCIA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
205	1005482	HUILA	NEIVA	36311810	DIVI YOANA	SALAZAR GUTIERREZ	\$ 20.000.000	BCSC
				83222599	ALBERTO	CAVIEDES ARAGONEZ		
206	688170	HUILA	NEIVA	1088216028	JESUS ROLANDO	ERAZO MUESES	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
207	857689	HUILA	PITALITO	36284946	CRISTINA	LOZADA MENDIETA	\$ 20.000.000	DAVIVIENDA S.A.
208	994286	HUILA	PITALITO	1083876749	YEIMY ALEXANDRA	SILVA CARVAJAL	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
209	953423	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1122397148	MARINELA	CUELLO ARIÑO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
210	971288	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	1010101394	ANDRES FELIPE	DAZA DAZA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
211	869096	META	VILLAVICENCIO	1031142229	NATALIA ANDREA	BECERRA DELGADO	\$ 20.000.000	BCSC
212	880142	META	VILLAVICENCIO	40342057	JULY NOREIDA	LOPEZ LAMILLA	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
213	1005526	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	30357809	CLAUDIA PATRICIA	VALENCIA CASTILLO	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
214	982367	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088274304	JHON ALEJANDRO	SANCHEZ LONDOÑO	\$ 20.000.000	BCSC

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 26 de 28

"Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
				20816942	LIDIA EMILCE	BALLEN ALFONSO		
25	998433	BOYACA	SAMACA	1056803320	CARLOS ORLANDO	LOPEZ BARRERA	\$ 30.000.000	CONFIAR
				1123116350	DANIELA RUTH	MARTINEZ BAQUIRO		
26	999356	BOYACA	SAMACA	1051241247	NEIDY GERALDINE	MORALES VANEGAS	\$ 30.000.000	CONFIAR
27	1017532	BOYACA	SOGAMOSO	1049628205	JAIRO HUMBERTO	MOLINA LOPEZ	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
28	974904	BOYACA	SOGAMOSO	52714282	JENNY ANDREA	GARCIA SAAVEDRA	\$ 30.000.000	CONFIAR
29	991845	BOYACA	SOGAMOSO	1057575382	MAYRA JOHANA	PATIÑO MESA	\$ 30.000.000	CONFIAR
30	991874	BOYACA	SOGAMOSO	1057579128	YUDY ANDREA	PATIÑO MESA	\$ 30.000.000	CONFIAR
31	1003908	NARIÑO	GUACHUCAL	1085898600	AMANDA JIMENA	MORENO CUASTUMAL	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	966277	QUINDIO	ARMENIA	24575959	DORALBA	SUAREZ CRUZ	\$ 30.000.000	CONFIAR
33	989225	SANTANDER	BUCARAMANGA	1095838565	DAVID GIOVANY	NAVAS ROJAS	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$990.000.000								

Artículo 5. Asignar uno (01) subsidio familiar de vivienda, que tienen subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, al hogar que se relaciona a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	991168	SANTANDER	SAN GIL	5548367	JOSE ISMAEL	SALINAS PICON	\$ 30.000.000	BCSC
				63468984	RUBIELA	SALINAS RUBIO		
				1100953906	SOLANGELA	MEZA RUBIO		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$30.000.000								

Artículo 6. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 7. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 8. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio, y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya,

"Por la cual se asignan cuatrocientos ochenta y ocho (488) subsidios familiares de vivienda, doscientos sesenta y dos (262) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores y uno (1) subsidio familiar de vivienda con complementariedad desplazados a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 9. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.2.1, en el Parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3 y en el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

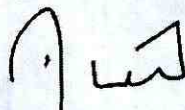
Artículo 10. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 11. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ENERO 2022



Erles E. Espinosa

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey